En la Sala Consistorial de esta villa de Orgaz á siete de Abril de mil ochocientos cuarenta y cinco se reunieron en Sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Manl. de Olavarria los Señores D. Agustin Maria de Lizaguirre Vicente de Sindico Procor. gral. en ausencia del propietario, D. Felipe Maria de Arcos, D.n Luis Heredia, D.n Domingo Cabrera y D.n José Manl. de Gaviraro Regidores, D. Maria de Aguirre Diputado del Comun y D. José Vicente de Amunguren Diputado de villa que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion y leida lectura del acta anterior fué aprobada, pasando en seguida á tratar de los asuntos sig.tes

Quedó enterado el Congreso de tres comunicaciones del Sr. Gefe Politico de esta Provincia en que acusa el recibo de las cuentas de propios y Arbitrios de esta villa pertenecientes al año mil ochocientos cuarenta y tres y por trimestres de mil ochocientos cuarenta y cuatro de las relativas á los restantes nueve meses de ese mismo año y ultimam.te de los presup.tos municipales del presente de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Asi mismo tomó conocim.to de un oficio del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia fha veinte y nueve de Marzo último, manifestando que con la de seis de julio del año pasado trasladó la reclamacion que hacia la Subdelegacion de la Santa Cruzada por debitos atrasados procedentes de bulas correspond.tes á los años expresados en su citada comunicacion á la que aun no habia contestado este Ayuntam.to En su vista se acordó decirle que no recibió esta Corporacion el oficio á q.e hace referencia y aun q.e ignora los años de q.e proceden aquellos debitos, en su concepto no debe nada.

El Sr. presidente dió en noticia del Congreso que el Domingo treinta de Marzo último habiendose sacado á remate el Arbitrio de cuatro mrs en libra de Carne fresca para los nueve meses restantes del presente año, bajo la postura de los ocho mil doscientos cincuenta r.s dispuesta en las condiciones no se presentó licitador alguno q.e quisiese cubrir aquella cantidad y q.e en vista de las q.e fueron varias cedulas, D. José Ramon de Zumalabe de esta vecindad ofreció ocho mil r.s con á calidad de q.e no se comprendiese en el peso de la res, la entrecula y la lengua, cuya propuesta habia admitido por considerarla justa y razonable, pero á condicion de sugetarla á la aprobacion del Ayuntam.to Enterado el Congreso y juzgando admisible dicha propuesta, la aprobó en todas sus partes y dispuso se hiciese saber á Zumalabe este acuerdo encargandole que el dia diez y siete del corriente y sus diez horas de la mañana se presente en esta Sala Consistorial

acompañado de su fiador para proceder al otorgamiento de la conducente escritura de obligacion. Con este motivo el Sr. Regidor Heredia dió cuenta de la Admon de otro Arbitrio que ha tenido á su cargo durante el primer trimestre cuyo producto asciende á la cantidad de mil ciento trece rs. y se le encargó entregase en la Depositaria dandole las debidas gracias por su buen desempeño.

Asi mismo dió cuenta el Sr. Presidente del resultado de los remates celebrados otro dia treinta de Marzo para el rescate de las obligaciones de la deuda flotante de esta Villa habiendose cangeado quince mil, novecientos cuarenta y dos rs. de papel por seis mil cuatro ciento y siete rs. y trece mrs en dinero, quedando de existencia pr. el segundo trimestre treinta y dos rs. y veinte y un mrs vn. Enterado el Congreso y deseando dar á los acreedores de la villa su conocimiento exacto de estas operaciones, acordó se tiren los impresos necesarios en la misma forma q. se practicó el año anterior.

Teniendo presente el Congreso que aun se hallan pendientes de aprobacion superior los dos acuerdos q. hizo, el uno relativo al prestamo de los doce mil rs. entregados por la junta de beneficencia, y el otro de dos mil rs que ofreció esta Corporacion para atender á los reparos de la Casa de Caridad, acordó que ambos se eleven al conocim.to del Sr. Gefe Político, pidiendo que para mayor estabilidad se sirva sancionarlos con su aprobacion.

En seguida se dió conocim.to de un memorial de Andres de Narbaiza colono de la Ferrería de Usamendi en que hace saber q. ahora trece años permutó un terreno de su propiedad existente en el parage de Ermenategui con otro de la villa titulado de Garzain que radican ambos en el monte de Equieder, pero que no habiendose formalizado entonces como debia haberse hecho, la correspondiente Escra de permuta interesa á ambas partes y suplica se proceda á su otorgamiento para evitar q. con el tiempo pueda confundirse los dos tanto suyos como los de la villa. Enterado el Congreso de su contenido y consig.te á lo q. en él ofrece el interesado acordó dar comision al Perito D. José Ramon de Zumalabe para que egecute la medicion de ambos terrenos é informe acerca de la cabida que tienen para en seguida formalizar la conducente Escra.

Se aprobó la cuenta de gastos presentada por los Señores de la comision q. el dia veinte y siete de Marzo último asistieron á la Villa de Elorrio pr.a conferenciar sobre los medios de conseguir el establecimiento de una Silla-correo desde esta villa á la de Bilbao, cuyo importe de cincuenta y cinco rs. y cuatro mrs se mandó satisfacer á los interesados.

Igualmte se acordó pagar al Sillero José Maria de Mugica cuarenta y dos rs. vn por el porte de media docena de sillas que construyó por orden del Ayuntam.to para la Salera de las Sesiones.

Asi mismo dispuso el Congreso espedir

Compulsa de la escritura de la obra pia de Don Santos Zavalete

libramiento á favor del Señor D. Antonio Maria de Lili, y contra D.n Pedro Olarra Depositario especial de dos anualidades de la obra pia de D. Santos Zavalera, por la cantidad de doscientos y veinte y siete r.s vn. á que asciende el importe de los años que ha devengado en la compulsa de la Escritura de fundacion de otra obra pia sacada á instancia de este Ayuntamiento, bajo el Concepto de que aquella suma será exigible de los partícipes que segun el orden de graduacion deberan á percibir las sus primeras anualidades en la forma sig.te Los dos primeros percepto.res pagarán el total de los doscientos y veinte y siete r.s vn. reservandose el dro de exigir de los cuatro siguientes la parte que á prorrata les corresponda.

Por último el Señor Aldacoitia hizo entrega de la copia de la Escra de obligacion q.e ha formalizado este Ayuntam.to con el rematante de las obras de la fuente, Carniceria y Pescaderia, y se acordó se una á los antecedentes de su razon.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmaron los Señores concurrentes de que Certifico yo el Sr.io

E. A. P.

Berroeta

Azcona Zubeta

Heredia

Larrea

Egaña

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri

En la Sala Consistorial de esta villa de Cegama á veinte y cinco de Abril de mil ochocientos cuarenta y cinco se reunieron en Sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel de Berroeta los Señores D. Baltasar Vicente de Ordangaria Sindico Pro.r Gral D. Felipe Maria de Azcona Zubeta y D. Luis Heredia Regidores, D. Antonio Maria de Egana Diputado del Comun y D. Juan Franc.co de Echa-